



RESOLUCIÓN No 230.

Julio 03 de 2.019.

“Por medio de la cual se adopta e implementa el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 de 2004, establece en el artículo 15 que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos, manuales, procesos y procedimientos de recursos humanos.
2. Que el Decreto Ley 785 de 2.005 por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales establece el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales de los cargos de las entidades territoriales.
3. Que el Decreto 1083 de 2.015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. En su **Artículo 2.2.2.6.1 Expedición**. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

4. Que el Decreto 815 de 2.018 Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
5. Que el parágrafo 2º del Artículo 2.2.4.8 del Decreto 815 de 2.018 estipula que las entidades y organismos del orden territorial, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente decreto deberán adecuar sus manuales específico de funciones y competencias a lo dispuesto en el.
6. Que el Plan de Desarrollo Institucional “**Camino a la Acreditación en Salud**”. **2.016 – 2.020**, cuenta con la línea estratégica **04 DESARROLLO HUMANO** y su objetivo es el Garantizar el acceso al sistema de empleo público por mérito, la sostenibilidad por desempeño y la estabilidad laboral para los funcionarios públicos de la Empresa Social del Estado, privilegiando la capacitación continua, la motivación laboral y la seguridad en el trabajo.
7. Que el Manual ***Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales*** se concibe como un referente guía para la dinámica de las gestiones de selección y vinculación, bienestar y salud ocupacional, gestión del desempeño, situaciones administrativas y nómina, gestión de conocimiento y capacitación, que permita un desarrollo integral de los servidores a nivel de calidad de vida laboral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.
8. Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 07 del 02 de julio de 2.019 aprobó “**Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales**” para los empleos que conforman la planta de personal en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia.
9. Por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Adóptese e impleméntese el “*Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales*” en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia de acuerdo con las directrices emanadas por la Junta Directiva, según el Acuerdo No 07 de 2 de Julio de 2.019

ARTÍCULO SEGUNDO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el documento con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO TERCERO: Socialización e Implementación: La Subgerencia Administrativa como encarga del Proceso de la Gestión del Talento Humano – GTH en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia, liderara las acciones necesarias para la publicación y e implementación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los tres (03) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2.019).

SANTIAGO CAICEDO-RESTREPO
Gerente Empresa Social del Estado.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com